

LA SEGURIDAD DE GRANDES EVENTOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS

Fundación Fuego
11 de mayo de 2012

PARTICULARIDADES DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

PRINCIPALES RIESGOS DE LOS GRANDES EVENTOS



Definición y objeto de un Plan de Autoprotección

El Plan de Autoprotección es el documento que establece el **marco orgánico y funcional** previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia,

con el objeto de **prevenir y controlar los riesgos** sobre las personas y los bienes y **dar respuesta** adecuada **a las posibles situaciones de emergencia**, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad,

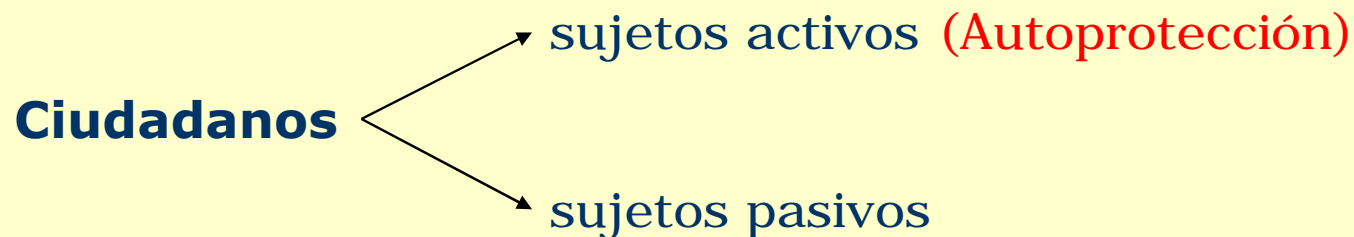
garantizando la integración de éstas actuaciones con el sistema público de protección civil. (Norma básica de Autoprotección, punto 3.)

Sistema público de Protección Civil

Definición e Integrantes

➤ **Conjunto de elementos organizados por la Administración Pública** para lograr la protección física de las personas y de los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente.

➤ **Estado, CCAA, Entidades locales, Voluntarios de Protección Civil y**



Autoprotección

Necesidad y obligación

➤ **Deber individual de autoprotección**

Obligación de todos los ciudadanos desde la mayoría de edad de colaborar en la Protección Civil; deber especial de los desempleados que perciben prestación económica (Ley 2/1985 de Protección Civil, Art. 4)

➤ **Deber "corporativo" de autoprotección**

contemplado en la Ley 2/1985, Art. 5 y 6, afecta a determinadas actividades que puedan dar origen a una situación de emergencia, imponiendo a su titular la obligación de **establecer las medidas de seguridad y prevención en materia de protección civil que reglamentariamente se determinen y disponer de un sistema de autoprotección.**

Autoprotección

Deber corporativo de autoprotección/desarrollo normativo estatal

➤ **Desarrollo genérico:**

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (Planes de Autoprotección)

➤ **Desarrollo en normativa sectorial:**

- a) Actividades industriales, de almacenamiento y de investigación
- b) Actividades de infraestructuras de transporte
- c) Actividades e infraestructuras energéticas
- d) Actividades de espectáculos públicos y recreativas
- e) Otras actividades reguladas por normativa sectorial de autoprotección

Actividades de Espectáculos públicos y recreativos sujetas a PA:

Lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los **eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas**, siempre que cumplan con las siguientes características:

En espacios cerrados:

-Edificios cerrados: Con capacidad o aforo igual o superior a 2.000 personas, (en CM 500) o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m (en CM también todos aquellos teatros que dispongan de caja escénica.)

-Instalaciones cerradas desmontables o de temporada: con capacidad o aforo igual o superior a 2.500 personas o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m. (en CM se especificará Estadios de fútbol, plazas de toros o instalaciones de características similares, sean desmontables o de temporada, fijos o permanentes: con capacidad o aforo igual o superior a 2.500 personas o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m).

Al aire libre: En general, aquellas con una capacidad o aforo igual o superior a 20.000 personas (en CM 10.000 personas.)

Elaboración y tramitación del Plan de Autoprotección:

- ✓ Encargar elaboración a técnico competente capacitado
- ✓ Presentar el Plan al órgano competente para el otorgamiento de licencia o permiso para el inicio de la actividad
- ✓ Trámite de verificación
- ✓ **Aplicación de normativa sectorial** (En CM Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos Públicos y Actividades recreativas y Orden 10.494/2002, de 18 de noviembre, que regula la celebración de actividades recreativas extraordinarias durante las Fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes, así como los espectáculos extraordinarios.)

Necesidad de obtención de **licencias y/o autorizaciones** municipales y/o de la Comunidad y/o del Estado.

Distintos Órganos administrativos piden el mismo documento (y otros) con objetivos diversos.

Una finalidad: **Garantizar la seguridad de las personas y sus bienes.**

Planes de Autoprotección

Objetivos: Premisas básicas para su consecución

Adecuada evaluación de riesgos:

- Intrínsecos
- Instalaciones cercanas
- contemplados en Planes de PC

Correcta estructuración de equipos de emergencias:

- Claridad de objetivo :
1ª actuación, no sustitución de servicios profesionales, pero obligación de cumplir con las medidas impuestas.

1

Optimizar medidas preventivas y de intervención del titular de la actividad

2

Lograr Operatividad de medios propios

▪

Planes de Autoprotección

Premisas básicas para la consecución de objetivos

Implantación del Plan de Autoprotección

- Formación del personal
- Información a personal y usuarios
- Simulacros y ejercicios
- (Mejoras)

3

Dar eficacia al Plan como instrumento, no como documento

Integrabilidad del Plan de Autoprotección en Planes superiores:

- Dirección única y coordinación pública
- Integración de medios

4

Hacer operativa la actuación simultánea de recursos

RIESGOS

Grandes Eventos recreativos- Aglomeración de personas

Seguridad ciudadana

Problemas de accesos
**Robos, altercados,
vandalismo, atentados**

Emergencias sanitarias

Lipotimias, embriaguez
**Enfermedades, accidentes,
lesiones dolosas**

Extinción de incendios, rescate y Salvamento

Incidentes menores,
**derrumbes, colapsos,
incendio...actos provocados**

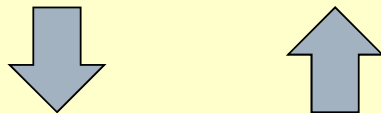
Grandes masas de personas: El comportamiento humano

Condicionantes:

- Tipología de asistentes
- (In)suficiencia de información
- Logística (in)suficiente: transporte, suministro, gestión de colas
- Espacios (in)suficientes: Entrada, estancia, salida

Necesidad de previsión de pequeños incidentes y de las peores hipótesis posibles:

Planificación de la autoprotección



Planificación de la intervención de medios externos

Planificación de la seguridad: Otros factores de riesgo

Factores de éxito

- Conocimiento de exigencias y trámites
- Capacidad de elaboración de un plan de autoprotección para grandes eventos
- Gestión centralizada y coordinada con las AAPP (Visión global)

Tiempo para:

- Subsanan deficiencias
- Implantar el Plan de Autoprotección
- Subsanan deficiencias
- Permitir una adecuada planificación superior (Interfaces, dispositivos externos in situ, protocolos de actuación).

El éxito en la planificación de la seguridad no reside en **“no ha pasado nada”**, sino en estar preparado para lo que pueda pasar.

La Planificación de la Seguridad de Grandes Eventos



Gracias por su atención